

**MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DEL
SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA, PAPEL MULTIFUNCIÓN Y MATERIAL
IMPRESO CORPORATIVO PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN
SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN GRANADA**

Expediente: SUM PASS 3/2025

CONTR 2025/687822

TÍTULO: SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA, PAPEL MULTIFUNCIÓN Y MATERIAL IMPRESO CORPORATIVO PARA SU USO EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN GRANADA.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento abierto simplificado abreviado con varios criterios de adjudicación conforme a los artículos 131, 145 y 156 y s.s. de la LCSP.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe total (sin IVA): 29.670,73€
- Importe IVA (21%): 6.230,85€
- PBL (importe total con IVA): 35.901,58 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 59.341,46 €

POSICIÓN PRESUPUESTARIA: 1800020000/G/12S/22000/18 01

PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 meses.

PRÓRROGA: Por un máximo de 24 meses.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

La Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Granada (en adelante Delegación Territorial en Granada), para el cumplimiento y ejecución de las tareas y funciones que se derivan de las competencias que legalmente tiene atribuidas, debe llevar a cabo una serie de labores administrativas y de gestión, para las que es necesario disponer de material de oficina, papelería multifunción, papelería corporativa y material de archivo. Para subvenir a esta necesidad, se estima conveniente proceder a la iniciación de un expediente de contratación de suministros mediante el procedimiento de adjudicación abierto simplificado abreviado descrito en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, (LCSP, en adelante), Se utilizará una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad precio que se concretan en el PCAP y con la posibilidad de valorar y admitir las mejoras ofertadas por parte de las entidades licitadoras.



MATILDE ORTIZ ARCA		17/11/2025 12:58:03	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwR9U1hhYRX6b1y2bsrYc66m42K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Este contrato se configura como un contrato de suministros en función de las necesidades, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.3 a) y la Disposición adicional Trigésima Tercera de la LCSP.

Por todo lo expuesto, resultando necesaria la realización del contrato del suministro indicado, y de conformidad con lo establecido en la Orden de 03 de marzo de 2021 (BOJA Nº44 de 08-03-2021), por la que se delegan competencias en materia de gestión del gasto y contratación en las personas titulares de diversos órganos directivos de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad esta Delegación Territorial es órgano competente para dicha contratación.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es el suministro de material de oficina, papel multifunción y material impreso corporativo para su uso en la gestión administrativa de la Delegación Territorial en Granada. Los artículos a suministrar son los que se relacionan en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y deberán reunir las características que en el mismo se detallan. Atendiendo a tales características, cabe agrupar los diferentes artículos en tres grupos lo que conlleva dividir el contrato en tres lotes, facilitando así la concurrencia, y revertirá en que las ofertas presentadas ofrezcan una mejor relación calidad-precio.

2.1 Descripción de los lotes.

1. LOTE 1: Material de oficina de pequeña envergadura. Objetos y artículos de oficina necesarios para el desempeño de la actividad administrativa cotidiana (bolígrafos, lápices, rotuladores, grapas y grapadoras... etc.) y material para el archivo.

2. LOTE 2: Papel multifunción. Papel en formato A3 y A4 de color blanco.

3. LOTE 3: Material impreso corporativo. Suministro de distintos modelos y medidas de sobres, carpetas e impresos todos ellos conforme al Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

2.2 Códigos CPV:

- 30197000-6 Material de oficina de pequeña envergadura
- 30197100-7 Grapas, chinchetas y alfileres
- 30197300-9 Abrecartas, grapadoras y perforadoras de papel
- 30197200-8 Carpetas de anilla y clips para papeles
- 30199760-5 Etiquetas
- 30197643-5 Papel para fotocopidora e impresoras
- 30199700-7 Artículos de papelería impresos, excepto formularios
- 30199710-0 Sobres impresos

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO.

MATILDE ORTIZ ARCA		17/11/2025 12:58:03	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwR9U1hhYRX6b1y2bsrYc66m42K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Importe total (sin IVA): 29.670,73€
- Importe IVA (21%): 6.230,85€
- PBL (importe total con IVA): 35.901,58 €

Valor estimado del contrato: 59.341,46 € (total PBL sin IVA de 24 meses + 24 meses de prórroga)

El precio se ha determinado mediante un muestreo de los precios unitarios actuales ofertados en el mercado de los diferentes artículos a suministrar, teniendo en cuenta la calidad y la idoneidad de los mismos para el uso a que se les destina y fijando un precio final por artículo. Este método hace imposible el desglose de costes directos y/o indirectos u otros costes eventuales. El licitador propondrá un precio unitario final que incluirá todos los costes y gastos del producto.

Los licitadores deberán ofertar por cada uno de los artículos relacionados en el PPTP y en el Anexo I del PCAP (que son los que constituyen el objeto de este contrato), sin superar los precios unitarios establecidos en los mismos, y, naturalmente, sin superar los precios subtotales de las diferentes grupos de productos (resultado de multiplicar el precio de un artículo determinado por el número total de artículos estimados), ni el precio global total del contrato.

El número exacto de unidades de los artículos a suministrar no se conoce con exactitud a la hora de promover este expediente, constituyendo una estimación de carácter orientativo basada en la experiencia de anteriores contratos y que depende de las necesidades que surjan en el periodo de vigencia del contrato, por lo que en ningún momento la Delegación se compromete a adquirir el número exacto de los productos licitados.

En el cálculo del valor estimado del contrato (VEC) se ha tenido en cuenta que el mismo tiene una duración de 24 meses, admitiendo la posibilidad de una prórroga de un máximo de 24 meses.

Así, el presupuesto constituye un límite máximo de compromiso del gasto del que se podrá disponer para la ejecución del contrato durante el periodo de vigencia (Disposición Adicional trigésimo tercera de la LCSP).

4.- FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES.

Se garantiza la existencia de crédito suficiente en la partida correspondiente a la posición presupuestaria:

1800020000/G/12S/22000/18 01

- Año 2026 (6 meses): 8.975,39 €
- Año 2027 (12 meses): 17.950,79 €
- Año 2028 (6 meses): 8.975,39 €

5. REVISIÓN DE PRECIOS.

No cabe en el presente contrato la revisión de precios.

MATILDE ORTIZ ARCA		17/11/2025 12:58:03	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwR9U1hhYRX6b1y2bsrYc66m42K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6. TIPO CONTRACTUAL .

Se trata de un contrato de suministro de los definidos en el artículo 16.3 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 f) de la LCSP, al estimar que no debe ser el precio el único factor determinante de la adjudicación, se ha optado por el procedimiento abierto simplificado abreviado descrito en el artículo 156 con varios criterios de adjudicación en la aplicación de fórmulas, de manera que toda empresa interesada pueda presentar una proposición. Queda excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, como procedimiento ordinario que garantiza una mayor concurrencia de ofertas.

La descripción del método y detalles de la valoración se publica en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP, se propone como responsable del contrato a D^a. María José López Soler con DNI 24261139A, Jefa de Sección de Administración General, a quien corresponderá supervisar la ejecución y dictar las instrucciones y directrices que resulten necesarias para la correcta realización de las entregas del suministro objeto del contrato.

Granada, a fecha de la firma electrónica

La Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Granada

Fdo.: **Matilde Ortiz Arca**

MATILDE ORTIZ ARCA		17/11/2025 12:58:03	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwR9U1hhYRX6b1y2bsrYc66m42K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	